

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL ELENCO ARTÍSTICO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS EN SU EDICIÓN 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL; EL TÉC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LA LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO Y LA C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA EL C. [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES



Eliminado:
nombre, rubrica,
fundamento
artículo 116 de
la ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública y
artículo 99
LPDPPSOEAM,
numerales
trigésimo octavo
frac I y
cuadragésimo
frac II de
LGMCDI.
Motivación:
remitirse a
colofón
numerales 1 y 2

II.- MANIFIESTA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

II.1 SER UN ORGANISMO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; 2, 3, 4 Y 5 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y DEL ARTÍCULO 2º DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.

II.2 QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y ES GOBERNADO POR UN H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POLÍTICA Y ADMINISTRATIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 17 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

II.3 QUE LA TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO, RESULTÓ ELECTA PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, PARA EL PERIODO 2021 – 2024, DE ACUERDO A LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, EN FECHA NUEVE DE JUNIO DE 2021, Y ESTÁ FACULTADA PARA PRESIDIR AL AYUNTAMIENTO Y REPRESENTAR A ÉSTE Y AL MUNICIPIO POLÍTICA Y ADMINISTRATIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 CUARTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE AGUASCALIENTES Y ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

ADEMÁS, CELEBRARÁ A NOMBRE DEL MUNICIPIO Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS, CONDUCENTES A LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y A LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 38

Eliminado:
rubrica,
fundamento
artículo 116 de
la ley de
Transparencia
Acceso a la
Información
Pública y
artículo 99
LPDPPSOEAM
numerales
trigésimo octavo
frac I y
cuadragésimo
frac II de
LGMCDI.

Motivación:
remitirse a
colofón
numerales 2

FRACCIÓN XVII DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN XVIII DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

II.4. QUE EL **TÉC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ**, RESULTÓ ELECTO SÍNDICO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2021 – 2024, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, EN FECHA NUEVE DE JUNIO DE 2021, Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO; ASÍ COMO PARA LA PROCURACIÓN, DEFENSA, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES MUNICIPALES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 20 PRIMER PÁRRAFO Y 85 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.

II.5. QUE LA **LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA**, FUE DESIGNADA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO EN LA PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, CELEBRADA EL 18 DE OCTUBRE DE 2021, Y QUE DENTRO DE SUS FACULTADES SE ENCUENTRA LA DE VALIDAR LOS DOCUMENTOS OFICIALES DEL H. AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 110, FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.

II.6. QUE LA **C. P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, FUE DESIGNADA DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021, Y ACUDE A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, Y EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

II.7. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO ROMO JIMÉNEZ, NÚMERO 102, FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ DE BUENAVISTA, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES, CÓDIGO POSTAL 20300. CON R.F.C. **MSF-920130-TQ9**.

II.8. QUE REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES BAJO LAS CONDICIONES Y ALCANCES MATERIA DE ESTE CONTRATO, MISMO QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS DEL PATRONATO DE LA FERIA.

II.9. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA EL SERVICIO DEL ELENCO ARTÍSTICO DE LA FERIA DE

Eliminado:
rubrica, domicilio
fiscal, correo
electrónico
y numero de
telefono,
fundamento
artículo 116 de
la ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública y
artículo 99
LPDPPSOEAM,
numerales
trigésimo octavo
frac I y
cuadragésimo
frac II de
LGMCDI.

SAN FRANCISCO DE ASÍS EN SU EDICIÓN 2024, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.

II.10. QUE ESTÁ EN APTITUD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, YA QUE NO SE UBICA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

III.- MANIFIESTA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE;

III.1 SER UNA PERSONA FÍSICA LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ARTURO CALZADA PUENTES, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] CON DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE [REDACTED] LOCALIDAD [REDACTED] TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

Motivación:
remitirse a
colofones
numerales 2 y 3

IV.- DECLARAN AMBAS PARTES:

IV.1. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD.

IV.2. QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO QUE SE CELEBRA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA CON "EL MUNICIPIO" A OTORGAR EL SERVICIO DEL ELENCO ARTÍSTICO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS EN SU EDICIÓN 2024, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES. CUBRIENDO EL CALENDARIO DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DE 2024, TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

NO	LUGAR DE PRESENTACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	GENERO	ARTISTA	COSTO
1	TEATRO DEL PUEBLO, UBICADO EN LA EXPLANADA "ALFONSO ROMO DE VIVAR", FRENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL	VIERNES 27 DE SEPTIEMBRE 2024	HUAPANGO	LA NECESIDAD NORTEÑA	\$18,096,000.00
2		SÁBADO 28 DE SEPTIEMBRE 2024	NORTEÑO TEXANO	BOBBY PULIDO	
3		DOMINGO 29 DE SEPTIEMBRE 2024	NORTEÑO SAX	ZENDA NORTEÑA	

Eliminado:
 rubrica,
 fundamento
 artículo 116 de
 la ley de
 Transparencia y
 Acceso a la
 Información
 Pública y
 artículo 99
 LPDPPSOEAM;
 numerales
 trigésimo octavo
 frac I y
 cuadragésimo
 frac II de
 LGMCDI.

Motivación:
 remitirse a
 colofón
 numerales 2

4	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.	LUNES 30 DE SEPTIEMBRE 2024	ROCK	MALDITA VECINDAD/SONORA SANTANERA	
5		MARTES 01 DE OCTUBRE 2024	BANDA	BANDA CUISILLOS	
6		MIÉRCOLES 02 DE OCTUBRE 2024	POP	YURIDIA	
7		JUEVES 03 DE OCTUBRE 2024	TROPICAL	TROPICALISIMO APACHE	
8		VIERNES 04 DE OCTUBRE 2024	SOLISTA TOP REGIONAL	PANCHO BARRAZA	
9	FORO CULTURAL	DOMINGO 29 DE SEPTIEMBRE 2024	MARIACHI	MARIACHI TECATITLÁN	
10		JUEVES 03 DE OCTUBRE 2024	ARTISTA TROVA	EDGAR OCERANSKY	
11	CABALGATA		TAMBORAZO	EL ALTERADO	
	LIENZO CHARRO" J. REFUGIO LARA MARTÍNEZ"	DOMINGO 29 DE SEPTIEMBRE 2024	BANDA	GUERRA DE BANDAS LA CHACALOZA Y LA MÁXIMA BANDA DE ZACATECAS INCLUYE PRODUCCIÓN	
13	DESFILE	VIERNES 04 DE OCTUBRE 2024	TAMBORAZO	NOCHE AZUL	
14			BANDA	BANDA EL RIEL (ACOMPAÑADO CON COMPARSA)	
15					
16			TAMBORAZO	LOS MEROS DEL RANCHO	
SUBTOTAL					\$18,096,000.00
IVA					\$2,895,360.00
TOTAL					\$20,991,360.00

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE \$10,495,680.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.); SIENDO ESTE EL EQUIVALENTE AL 50% DEL TOTAL DE LA OPERACIÓN, MISMO QUE SERÁ ENTREGADO UNA VEZ CONFIRMADO Y FIRMADO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL 50% RESTANTE SIENDO LA CANTIDAD DE \$10,495,680.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS

Eliminado:
rubrica,
fundamento
artículo 116 de
la ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública y
artículo 99
LPDPPSOEAM,
numerales
trigésimo octavo
frac I y
cuadragésimo
frac II de
LGMCDI.
Motivación:
remitirse a
colofón
numerales 2

NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.); LA CUAL SERÁ ENTREGADA 8 DÍAS ANTES DE INICIAR LAS PRESENTACIONES, DANDO UN MONTO TOTAL DE \$20,991,360.00 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), I.V.A INCLUIDO.

LA FORMA DE PAGO SERÁ COMO SIGUE: POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, LA CUAL SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DE TIEMPOS ESTABLECIDAS EN SU COTIZACIÓN, AL NÚMERO DE CUENTA QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DESIGNÓ PARA TAL EFECTO; SIN EMBARGO, PREVIO A DICHO PAGO, DEBERÁ DE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SU DEBIDO REGISTRO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ ELABORAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE A FAVOR DE “EL MUNICIPIO”, MISMA QUE SE ENTREGARÁ DE FORMA ELECTRÓNICA (DEBIENDO ADJUNTAR INVARIABLEMENTE EL ARCHIVO EN FORMATO XML Y PDF), JUNTO CON UN ANEXO QUE ESPECIFIQUE BIENES QUE AMPARA LA MISMA PARA QUE SE LE REALICE EL PAGO, CON LOS SIGUIENTES DATOS:

FACTURAR A:

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
CALLE FRANCISCO ROMO JIMÉNEZ NO. 102
FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ DE BUENAVISTA
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES
C.P. 20300
RFC: MSF920130-TQ9

TERCERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ESTA CONFORME DE RECIBIR LA CANTIDAD DE \$10,495,680.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), COMO ANTICIPO; SIENDO ESTE EL EQUIVALENTE AL 50% DEL TOTAL DE LA OPERACIÓN, MISMO QUE SERÁ ENTREGADO UNA VEZ FIRMADO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; ASÍ COMO ESTÁR CONFORME DE RECIBIR EL 50% RESTANTE, SIENDO LA CANTIDAD DE \$10,495,680.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), 8 DÍAS ANTES DE INICIAR LAS PRESENTACIONES.

CUARTA. – CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS A BRINDAR. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE COMPROMETE CON EL “EL MUNICIPIO” BAJO LA CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ELENCO ARTÍSTICO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS EN SU EDICIÓN 2024, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES, A REALIZAR EL SERVICIO DURANTE LOS DÍAS ESTABLECIDOS EN LA CLAÚSULA PRIMERA; ASÍ COMO TAMBIÉN SE DESCRIBE EL LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL MISMO, LOS CUALES SERÁN EN EL TEATRO DEL PUEBLO, UBICADO EN LA EXPLANADA

5

Eliminado:
rubrica,
fundamento
artículo 116 de
la ley de
Transparencia
Acceso a la
Información
Pública y
artículo 99
LPDPPSOEAM,
numerales
trigésimo octavo
frac I y
cuadragésimo
frac II de
LGMCDI.
Motivación:
remitirse a
colofón
numerales 2

ALFONSO ROMO DE VIVAR, FRENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ASÍ COMO TAMBIÉN EL FORO CULTURAL, EN EL LIENZO CHARRO" J. REFUGIO LARA MARTÍNEZ" Y DESFILE POR LAS CALLES PRINCIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.

QUINTA. - EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "AMBAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR EL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA. - VIGENCIA. "AMBAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, COMENZARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO Y HASTA SU CONCLUSIÓN O FIN DE LOS EVENTOS DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS EN SU EDICIÓN 2024, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES, ES DECIR EL 04 DE OCTUBRE DE 2024.

COMPROMETIÉNDOSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A SOSTENER Y RESPETAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

OCTAVA. - GARANTÍA. CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO IMPONE, Y DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 69 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN II Y PÁRRAFO TERCERO Y EL ARTÍCULO 70 AMBOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGARÁ A "EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EN ESTE CONTRATO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), UNA FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA PARA LA EMISIÓN DE FIANZAS, O UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO IDÓNEA, (SIEMPRE QUE SEA DE LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES), A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES; ASÍ COMO TAMBIÉN "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGARÁ A "EL MUNICIPIO" EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EN ESTE CONTRATO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), COMO GARANTÍA DE ANTICIPO MEDIANTE UNA FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA PARA LA EMISIÓN DE FIANZAS O UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO IDÓNEA,

Eliminado: rubrica, fundamento artículo 116 de la ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y artículo 99 LPDPPSOEAM numerales trigésimo octavo, fracción I y cuadragésimo fracción II de LGMCDI.
Motivación: remitirse a colofón numerales 2

(SIEMPRE QUE SEA DE LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES). EN LA PÓLIZA SE DEBERÁ PRECISAR EL NÚMERO DE INVITACIÓN, LOS SERVICIOS A GARANTIZAR. O BIEN, SE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA GARANTÍA IDÓNEA, (SIEMPRE QUE SEA DE LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO AGUASCALIENTES), ESTA GARANTÍA SERÁ CONSTITUIDA ÚNICAMENTE POR LA O EL PROVEEDOR ADJUDICADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 69 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I Y PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

NOVENA. - PENA CONVENCIONAL. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL 20% DE LA CANTIDAD TOTAL DEL SERVICIO POR CONCEPTO DE PENALIZACIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN TÉRMINOS SEÑALADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE GENEREN CON RESPECTO AL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL MUNICIPIO" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE POR LO QUE LA RELACIÓN DE DICHO PERSONAL, SÓLO SURTIRÁ EFECTOS RESPECTO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL MUNICIPIO", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN LOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y EN SU CASO, SE REINTEGRARÁN LOS SERVICIOS NO AMORTIZADOS.

DÉCIMA SEGUNDA. - "AMBAS PARTES" ACEPTAN QUE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS HECHAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE IMPONEN AL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DE LOS MISMOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. - LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU ADECUADO CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA; Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DUDA O DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, LAS




RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO, SUJETÁNDOSE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR A LA LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN VIGENTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.


DÉCIMA CUARTA. - CONSENTIMIENTO. - ENTERADAS LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO HUBO ERROR, DOLO, MALA FÉ, LESIÓN, VIOLENCIA, NI VICIO ALGUNO QUE AFECTARA SU CONSENTIMIENTO.

LEÍDO POR LAS PARTES INTERESADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, ESTADO DE AGUASCALIENTES.

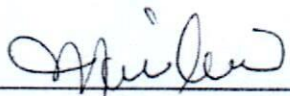
"EL MUNICIPIO"



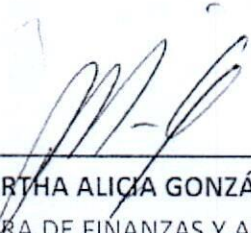
TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO.
PRESIDENTA MUNICIPAL.



TÉC. NORBERTO MEDINA LÓPEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.



LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO.



C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.
DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO.

TESTIGO POR "EL MUNICIPIO"

Eliminado:
nombre
y rubrica,
fundamento
artículo 116 de
la ley de
Transparencia y
Acceso a la
Información
Pública y
artículo 99
LPDPPSOEAM,
numerales
trigésimo octavo
frac I y
cuadragésimo
frac II de
LGMCDI.

Motivación:
remitirse a
colofón
numerales 1 y 2



MTRO. EN D. SALVADOR GALLEGOS
MUÑOZ.

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

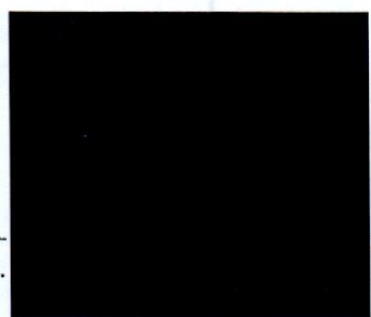
TESTIGO POR EL PATRONATO



LIC. DANIEL DÍAZ CRUZ

PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA
FERIA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C.



LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA CONTRATACIÓN DE ELENCO ARTÍSTICO DE LA FERIA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS EN SU EDICIÓN 2024, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES Y LA PERSONA FÍSICA ARTURO CALZADA PUENTES EN FECHA 16 DE JULIO DE 2024.

